

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 40
SERIE 2002-2003**
(P. de R. Núm. 51, Serie 2002-2003)

APROBADA:

27 DE SEPTIEMBRE DE 2002

RESOLUCION

EXTENDER LA MÁS SENTIDA EXPRESIÓN DE AGRADECIMIENTO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, SEÑOR JORGE A. SANTINI PADILLA Y LA LEGISLATURA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, AL JOVEN ALEJANDRO LORNA REINOSO, POR SU ACTUACIÓN VOLUNTARIA Y EJEMPLAR DURANTE EL FUEGO QUE CONSUMIÓ UNA VIVIENDA EN LA CALLE BUENOS AIRES DE BARRIO OBRERO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El miércoles, 25 de septiembre de 2002, se desató un incendio que devoró lo que había sido durante tres décadas la vivienda del señor Juvenio Alicea y su señora esposa, la señora Blanca Nieves Vélez, ubicada en la Calle Buenos Aires de Barrio Obrero, en donde también residían su nieta y cinco bisnietos;

POR CUANTO: Aunque los ocho residentes de la casa resultaron ilesos, un vecino de éstos, el joven de 19 años ALEJANDRO LORNA REINOSO, resultó lesionado en una pierna y confrontó problemas respiratorios, cuando ayudó a Doña Blanca y cuatro de los bisnietos a salir de la estructura que para entonces estaba prendida en llamas;

POR CUANTO: Es entonces, cuando en la seguridad de la calle, advierten la desaparición de uno de los bisnietos de Doña Blanca, José, de siete años, que ALEJANDRO brincó la verja de la casa, envuelta en llamas y lo rescata, al percatarse de que éste se encontraba en el patio;

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de San Juan, señor Jorge A. Santini Padilla y su Legislatura Municipal, interesan expresar, en nombre del Municipio, su agradecimiento al joven ALEJANDRO LORNA REINOSO;

POR CUANTO: Entendemos necesario e imprescindible realizar este acto de agradecimiento, pues nos sirve de orgullo reconocer la gestión realizada por el joven ALEJANDRO LORNA REINOSO, quien respondió voluntariamente al auxilio de sus conciudadanos y vecinos y evidencia el hecho de que todavía existen personas dispuestas a asumir participación en el auxilio del prójimo;

POR CUANTO: Extendemos al joven ALEJANDRO LORNA REINOSO nuestra más sentida expresión de agradecimiento y la del señor Alcalde, por su actuación voluntaria y ejemplar durante el fuego que consumió la residencia de la Familia Alicea, con la que logró salvar la vida de Doña Blanca, su nieta Milagros y sus bisnetos Deliz (de 13 años), Elaine (de 11), Marie (de 10), Suleika (de 9) y José (de 7);

POR CUANTO: Los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan desean también hacer extensivo su pláceme a los padres de ALEJANDRO, concientes de la necesidad de destacar igualmente a aquellos padres que con su ejemplo moldean las generaciones futuras que en su momento asumirán las riendas de la Ciudad Capital.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Extender la más sentida expresión de agradecimiento del Alcalde del Municipio de San Juan, señor Jorge A. Santini Padilla y los miembros de la Legislatura Municipal, en representación del Municipio de San Juan, al joven ALEJANDRO LORNA REINOSO, por su actuación voluntaria y ejemplar durante el fuego que consumió la residencia de la Familia Alicea en la Calle Buenos Aires de Barrio Obrero, el 25 de septiembre de 2002.

Sección 2da.: Hacer extensivo nuestro pláceme a los padres de Alejandro.

Sección 3ra.: Hacer llegar copia de la presente Resolución, en forma de pergamino, a poder del joven ALEJANDRO LORNA REINOSO y de sus padres.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 51, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; no habiendo participado en la votación el señor José Picó del Rosario; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de septiembre de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan